



**NOMBRA INTEGRANTE QUE INDICA EN EL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**17.04.2012 1734**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1432 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de abril de 2012, que solicita el nombramiento de integrante para el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en mérito de la designación realizada por la Asociación de Cortometrajistas de Chile (ACORCH), en su calidad de entidad más representativa de los Directores de otros formatos audiovisuales, acompañando para tal efecto los siguientes antecedentes: carta de fecha de 20 de marzo del año 2012, en que dicha entidad sustituye a su representante en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por otro que designa; carta de fecha 19 de marzo de 2012, en que el nuevo representante de la ACORCH acepta su designación como miembro del Consejo referido; y Biofilmografía de dicho representante.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981, y que, de acuerdo a ésta, el consejero representativo de los Directores de otros formatos audiovisuales durará dos años en sus funciones.

Que en virtud de Resolución Exenta N° 2132, de fecha 10 de mayo de 2011, fue nombrado como consejero don Jose Joaquín Mora Saa, previa designación de la Asociación de Cortometrajistas de Chile (ACORCH), en su calidad de entidad más representativa de los Directores de otros formatos audiovisuales.

Que según se deriva de carta de fecha de 20 de marzo del año 2012, suscrita por don Luciano César Martínez Bogdanovic, Presidente de la Asociación de Cortometrajistas de Chile (ACORCH), dicha entidad decidió sustituir a don José Mora Saa como su representante en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y designó como consejero a don Rodrigo Fernández Fernández, quien, a su vez y en carta de fecha 19 de marzo de 2012, aceptó aquella designación.

Que según dispone el artículo 9 del Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en caso de vacante de algún consejero, el respectivo remplazante será designado por el tiempo que falte para



completar el período por el cual fue designado el integrante que provocó dicha vacante, y en la especie, aquél período finaliza en el mes de mayo de 2013.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que nombre al representante designado, en calidad de consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 205, de 2005, de este Servicio, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designaciones de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la Resolución Exenta N° 2132, de 2011, de este Consejo, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE**, a contar de la fecha de la presente resolución, a don RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 7.598.195-3, en calidad de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien ejercerá sus funciones hasta el mes de mayo de 2013, en mérito de la designación efectuada por la Asociación de Cortometrajistas de Chile (ACORCH), en su calidad de entidad más representativa de los Directores de otros formatos audiovisuales, debido a la vacancia dejada por don José Mora Saa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase presente que el consejero nombrado en este acto desempeñará sus funciones hasta el mes de mayo de 2013 y no percibirá remuneración en el ejercicio de sus funciones, esto en virtud de lo previsto en el artículo 5°, inciso segundo de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y en artículo 9 del Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE** por la persona nombrada en el artículo primero con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designada.

**ARTÍCULO CUARTO: VÉLESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el



banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y PUBLIQUESE**

  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. 04/211

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos
- Secretaría Administrativa y Documental